



RESOLUCIÓN D.N.M N° 587

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN 01 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES"

Asunción, 17 de julio de 2025

VISTO: El Memorandum del Dpto. de MECIP/DNM N° 21 de fecha 15 de julio de 2025, mediante el cual se solicita acto administrativo de la Actualización 01 del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Migraciones; y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015";

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015";

Que, la Resolución DNM N° 1235 de fecha 20 de octubre de 2023 "Por la cual se ratifica el Compromiso del Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (MECIP 2015), adoptadas en la Dirección Nacional de Migraciones";

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional, firmada en fecha 11 de octubre de 2023, en la cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección Nacional de Migraciones;

Que, el acta de Reunión del **Comité de Control Interno** N° 1 firmada el 14 de julio de 2025, en la cual la Máxima Autoridad Institucional, y su Equipo Directivo han realizado el análisis, redacción y Actualización 01 del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director Nacional, en su Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria.

Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 "De Migraciones" Son funciones del Director Nacional, en su inc. 4) Aprobar el reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

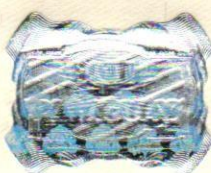
Artículo 1° **APROBAR**, la "Actualización 01 del Código de Buen Gobierno" de la Dirección Nacional de Migraciones, cuyo documento forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución DGM N° 312 de fecha 30 de junio de 2020, "Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Dirección General de Migraciones, en el marco del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP"

Artículo 3° **ENCARGAR**, al Comité de Buen Gobierno, conjuntamente con el Departamento MECIP, la socialización y sensibilización de la "Actualización 01 del Código de Buen Gobierno" de la Dirección Nacional de Migraciones, a todos los grupos de interés de la institución.

Artículo 4° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gabinete, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles y publicación a nivel interno y externo, para dar a conocer el contenido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



INDICE

INTRODUCCIÓN

GLOSARIO DE TERMINOS

TÍTULO I – DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. Identificación y Naturaleza

Artículo 2. Misión

Artículo 3. Visión

Artículo 4. Compromiso con los fines y objetivos de la Institución

Artículo 5. Principios Éticos

Artículo 6. Valores Institucionales

Artículo 7. Grupos de Interés

TÍTULO II – DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo I – Políticas para la Dirección de la Institución

Artículo 8. Directivos Responsables

Artículo 9. Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 10. Compromiso con la Gestión

Artículo 11. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Capítulo II – Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

Artículo 12. Sujeción a Control

Artículo 13. Compromiso con Órganos de Control

TÍTULO III – DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA

INSTITUCIÓN

Sección 1 – Políticas para el Desarrollo Administrativo

Capítulo I – Gestión Ética

Artículo 14. Compromiso con la Integridad

Artículo 15. Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 16. Acciones para la Integridad

Artículo 17. Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Capítulo II – Política Anticorrupción

Artículo 18. Compromiso con la lucha contra la corrupción

Capítulo III – Política de Informática

Artículo 19. Compromiso con el desarrollo de los recursos tecnológicos

Capítulo IV – Sistema de Información y Gestión Documental

Artículo 20. Compromiso con la Gestión Documental

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Mgtr. Fernando Pedrozo
Director General Asuntos Internacionales
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

JORGE KRONWETTER
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Dr. María Carolina
Directora General
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Dr. Roberto González
Director General de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Dr. Roberto González
Director General de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Lic. Wilma M. Jara
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Lic. Verónica Gustavo Aguilar Falcón
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Teila Olavarrieta
Directora General de Extranjería
Dirección Nacional de Migraciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Lic. Iván Roa
Director Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Lidia La Villalba
Directora
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información
Dirección Nacional de Migraciones

KARINA GÓMEZ NARVAEZ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Capítulo V – Gestión del Talento Humano

Artículo 21. Compromiso con la protección y el Desarrollo del Talento Humano

Capítulo VI – Comunicación e Información

Artículo 22. Compromiso con la comunicación pública

Artículo 23. Comunicación Organizacional

Artículo 24. Confidencialidad

Artículo 25. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 26. Compromiso con el Gobierno en Línea

Capítulo VII – Política de Calidad

Artículo 27. Compromiso con la Calidad

Sección 2 – Políticas de Responsabilidad Social

Capítulo VIII – Política frente a la Comunidad

Artículo 28. Compromiso con la Comunidad

Artículo 29. Información a la Comunidad

Artículo 30. Rendición de Cuentas

Artículo 31. Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 32. Contraloría social

Capítulo IX – Política frente al Medio Ambiente

Artículo 33. Compromiso Ambiental

Sección 3 – Políticas frente a los Grupos de Interés

Capítulo X – Conflictos de Interés

Artículo 34. Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 35. Prácticas para prevenir los conflictos de interés

Artículo 36. Deberes del Director Nacional y los directivos relacionados con los conflictos de interés

Artículo 37. Prohibiciones para los servidores públicos

Capítulo XI – Contrataciones Públicas

Artículo 38. Compromiso con la transparencia en las contrataciones públicas

Capítulo XII – Gremios Empresariales

Artículo 39. Transparencia y Corresponsabilidad

Sección 4 – Políticas frente al Sistema de Control Interno

Capítulo XIII – Control Interno

Artículo 40. Compromiso con el Control Interno

Capítulo XIV – Gestión de Riesgos

Artículo 41. Administración de Riesgos

TÍTULO IV – ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Lic. Iván Rojas
Dirección Nacional de Migraciones



 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	Versión: 01 Resolución DNM N° Vigencia:
--	---	---

Capítulo I – Comité de Buen Gobierno

Artículo 42. Composición y periodo de mandato de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 43. Perfil de Miembros

Artículo 44. Funciones del Comité de Buen Gobierno

Capítulo II – Resolución de Controversias

Artículo 45. Resolución de Controversias

Capítulo III – Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 46. Indicadores de Buen Gobierno

Capítulo IV – Vigencia, Divulgación y Actualización del Código

Artículo 47. Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 48. Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 49. Actualización del Código de Buen Gobierno



 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	Versión: 01 Resolución DNM N° Vigencia:
--	---	---

GLOSARIO DE TERMINOS

A efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la Administración Pública.

• **Compromiso ético:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios, valores y normas de conducta que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

• **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y y está facultada para intervenir en temas de prevención y manejo de conflictos de intereses en el ejercicio de su función administrativa.

• **Comité de ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la Institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

• **Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

• **Gobierno en línea:** Es un modelo de gestión pública que promueve la digitalización de procesos, la transparencia, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana a través de plataformas digitales accesibles, seguras y disponibles las 24 horas.

• **Grupos de interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

• **Principios éticos:** Son reglas o normas que orientan la acción de las personas en su relacionamiento con los demás.

• **Rendición de cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

• **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.



- **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
 - **Valores éticos:** Son principios o creencias inherentes a las personas que guían su comportamiento y ayudan a determinar lo que se considera correcto o incorrecto en un contexto o situación particular.
- 

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Lic. Iván Rojas
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

 Abg. Nidia L. Villalba
Directora
Ministerio del Interior y Justicia

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

KARINA GONZALEZ NARVAEZ
Dirección de Gabinete
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Dic. Derlis Gustavo Aguilar Falcón
Dirección de Tec. de la Información y Com.
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Angela Olaverrieta
Directora General
Dirección General de Extranjeros

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. INDIA MARTINEZ
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Mgtr. Fernando Pedrozo
Director General Asuntos Internacionales
Dirección Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUAY
Dra. Monica Enciso ©
Directora General
Direccion Nacional de Migraciones

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

JORGE RONAWETTER
Director Nacional
Nacional de Migración

 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	Versión: 01 Resolución DNM Nº Vigencia:
--	--	--

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. Identificación y Naturaleza. La Dirección Nacional de Migraciones es una institución pública que se rige por la Ley Nº 6984/22 "DE MIGRACIONES", fundamentada en los principios constitucionales, tratados y acuerdos internacionales, y la legislación nacional vigente.

Esta Ley establece el régimen migratorio de la República del Paraguay y define los principios y directrices de las políticas públicas migratorias, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo social, cultural y económico del país.

Artículo 2. Misión. Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

Artículo 3. Visión. Ser una institución de referencia en gestión migratoria, comprometida con la excelencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Ofrecer soluciones migratorias seguras, eficientes e innovadoras, contribuyendo a la seguridad nacional y fortaleciendo la integración regional e internacional.

Artículo 4. Compromiso con los fines y objetivos de la Institución. El Director Nacional de Migraciones y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos conferidos por la Ley Nº 6984/2022 DE MIGRACIONES.

Artículo 5. Principios Éticos. El código de Buen Gobierno se enmarca en los principios éticos de Compromisos Éticos versión 1 de la Dirección Nacional de Migraciones:

- a) **Servicio Público:** Cumplimos con el servicio encomendado conforme a las normativas migratorias vigentes
- b) **Interés General:** Priorizamos el cumplimiento del interés general sobre el particular
- c) **Uso Responsable de Recursos:** Destinamos los bienes y recursos públicos a las funciones y servicios propios de la institución, de acuerdo a las necesidades requeridas
- d) **Equidad:** Brindamos un alto nivel de servicio a la población extranjera y connacional sin distinción alguna.
- e) **Rendición de Cuentas:** Rendimos cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados de nuestra gestión.
- f) **Participación Ciudadana:** Promovemos la participación ciudadana y facilitamos los medios institucionales para su ejercicio.
- g) **Integridad:** Mantenemos una conducta acorde a las normas legales y lineamientos éticos de la institución, fomentando un ambiente laboral óptimo.
- h) **Valoración del Talento Humano:** Los servidores públicos somos el principal capital de la institución

i) **Respeto a la Diversidad:** Reconocemos y aceptamos las diferencias culturales sin importar su condición (edad, género, religión y raza).

j) **Cooperación Interinstitucional:** Promovemos el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para lograr incrementar la calidad de nuestros servicios.

Artículo 6. Valores Institucionales: Los valores que inspiran nuestra gestión son:

- Integridad
- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Objetividad
- Idoneidad

Artículo 7. Grupos de Interés. La DNM reconoce como grupos de interés a:

- Extranjeros y connacionales
- Servidores públicos de la institución
- Contratistas y proveedores
- Otras Instituciones públicas
- Órganos de control
- Medios de comunicación
- Organizaciones sociales y gremiales
- Organismos internacionales

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I:

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 8. Directivos Responsables. Son directivos con responsabilidad especial en la aplicación de este Código:

- Director Nacional de Migraciones
- Secretaría Privada
- Dirección General de Extranjeros
- Dirección General de Movimiento Migratorio
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Asuntos Internacionales
- Dirección de Gabinete
- Dirección de Inteligencia Migratoria
- Dirección de Transparencia y Anticorrupción
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión de Talento Humano
- Dirección de Auditoría
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación



 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	Versión: 01 Resolución DNM Nº Vigencia:
--	---	---

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I:

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 14. Compromiso con la Integridad. El Director Nacional y los directivos de la institución manifiestan su disposición a autorregularse conforme a principios constitucionales, la Ley de Migraciones, la Política Nacional Migratoria y este Código, orientándose hacia una gestión íntegra basada en principios y valores éticos.

Artículo 15. Compromiso para la promoción de prácticas éticas. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a promover prácticas éticas como estrategia contra la corrupción, vinculando a funcionarios, contratistas y proveedores, órganos de control y sociedad civil en la construcción de una gestión íntegra y transparente.

Artículo 16. Acciones para promover la Integridad. La Dirección Nacional de Migraciones está en contra de toda práctica que conlleve a la corrupción. Para prevenir y combatir la corrupción, adoptamos las siguientes medidas:

- a) Orientar sus actuaciones en los principios éticos establecidos en el Compromiso Ético.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y manifestar la firme decisión de cumplir en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, para que las instituciones competentes conozcan de los hechos como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus proveedores;
- e) Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;

Effectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;

Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 17. Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a mejorar los sistemas de información y comunicación, sosteniendo una comunicación fluida con sus grupos de interés; estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



 Dirección Nacional de MIGRACIONES	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	Versión: 01 Resolución DNM Nº Vigencia:
---	--	---

CAPÍTULO II:

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 18. Compromiso con la lucha contra la corrupción. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a promover y orientar las indicaciones establecidas en la normativa vigente para la recepción y trámites de hechos irregulares y/o denuncias por parte de los grupos de interés de la institución, con el fin de prevenir la corrupción, mejorar el servicio público y lograr mayor fortalecimiento institucional.

La Dirección Nacional de Migraciones, se compromete a comunicar las denuncias recepcionadas en la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, en tiempo y forma a la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III:

POLÍTICA DE INFORMÁTICA

Artículo 19. Compromiso con el desarrollo de los recursos tecnológicos. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a orientar la gestión y administración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) hacia la excelencia en la prestación de servicios, impulsando el desarrollo de recursos tecnológicos que fortalecen los sistemas de información y apoyan eficazmente el cumplimiento de las funciones institucionales.

CAPÍTULO IV: POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo 20. Compromiso con la Gestión Documental. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a propiciar la mejora continua en la gestión de documentos, con el objetivo de garantizar su autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad. Esta labor se desarrolla en el marco del Macroproceso de Gestión Documental ejecutiva y comunicacional, y conforme a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay

CAPÍTULO V:

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 21. Compromiso con la protección y el Desarrollo del Talento Humano. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete al desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución impulsa la incorporación de personas capaces e idóneas para la Administración, ya sea como funcionarios permanentes o contratados, en un ambiente laboral sano y seguro.

CAPÍTULO VI:

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 22. Compromiso con la comunicación pública. La Dirección Nacional de Migraciones asume la comunicación e información como bienes públicos de carácter estratégico, orientados al fortalecimiento de la identidad institucional y el desarrollo de capacidades organizacionales.

Artículo 23. Comunicación Organizacional. La comunicación organizacional estará orientada a construir sentido de pertenencia y relaciones de diálogo y colaboración entre servidores públicos, estableciendo procesos que garanticen la interacción y visiones comunes.

Artículo 24. Confidencialidad. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a velar porque los servidores públicos que manejan información confidencial no la publiquen, divulgan ni exhiban a terceros sin la debida autorización. Asimismo, ningún grupo de interés podrá utilizar información privilegiada para obtener beneficios particulares.

Artículo 25. Compromiso con la circulación y divulgación de la información. Establecemos políticas de información hacia nuestros grupos de interés, adoptando mecanismos para que la información llegue de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Artículo 26. Compromiso con el Gobierno en Línea. Nos comprometemos a mantener actualizada nuestra página web con información completa sobre procesos, resultados de contratación, estados financieros, concursos, plan estratégico, indicadores de gestión, servicios ciudadanos y funcionamiento institucional.

CAPÍTULO VII:

POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 27. Compromiso con la Calidad. Orientamos nuestra gestión hacia la prestación de servicios de calidad, de manera eficiente, oportuna y confiable, promoviendo un sistema de gestión basado en la mejora continua de los procesos, el desarrollo del talento humano competente y administración eficaz de los recursos.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO VIII:

POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 28. Compromiso con la Comunidad. Administramos nuestro presupuesto orientando nuestras actuaciones al bienestar social, mediante el buen uso eficiente de los recursos públicos, resguardando el interés general y promoviendo la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo 29. Información a la Comunidad. La Dirección Nacional de Migraciones pone a disposición de la ciudadanía los estados financieros, informes de gestión y demás información relevante, a través de las oficinas de atención al público, boletines informativos, sitio web institucional, correo electrónico y otros medios de comunicación adecuados, garantizando el acceso oportuno, claro y transparente a la información.

Artículo 30. Rendición de Cuentas. Realizamos rendición de cuentas conforme a la normativa vigente, informando sobre avances de la ejecución presupuestaria y actividades misionales, establecidas en el Plan anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano y en el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, preferentemente a través de los medios de comunicación de la institución.

Artículo 31. Atención de Quejas y Reclamos. Contamos con un Departamento de Atención al Público/ciudadano para recibir quejas, solicitudes, reclamos y consultas, con procedimientos claros y públicos, donde se encuentran disponibles este Código y el Compromiso Ético.

Artículo 32. Contraloría social. Promovemos la participación ciudadana, organizaciones sociales, órganos de control para prevenir, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, facilitando información oportuna para el ejercicio del control ciudadano.

CAPÍTULO IX: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 33. Compromiso Ambiental. Promovemos y practicamos una política de sostenibilidad ambiental, considerando riesgos ambientales y aplicando normativas vigentes, y establece lineamientos de educación ambiental, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, uso racional de energía y recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO X:

POLÍTICA FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 34. Compromiso frente a los conflictos de intereses. Aplicamos permanentemente lineamientos que garantizan la prevención de conflictos de interés.

Artículo 35. Prácticas para prevenir los conflictos de interés. Rechazamos las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración o dádivas no autorizadas
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas
- c) Utilizar indebidamente información confidencial
- d) Realizar proselitismo político o religioso
- e) Tráfico de influencias
- f) Prácticas que atentan contra la integridad y transparencia

Artículo 36. Deberes del Director Nacional y los directivos relacionados con los conflictos de interés. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes del Director Nacional y los Directivos de la institución son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que creen tener;
- b) Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal ha definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos.

Artículo 37. Prohibiciones para los servidores públicos. Los servidores públicos se abstienen de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b) Realizar actividades que atentan contra los intereses de la administración;

- c) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostiene relaciones en razón de su actividad, que conlleva a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO XI:

POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 38. Compromiso con la transparencia en las contrataciones públicas. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a cumplir de manera formal y efectiva con la normativa vigente en materia de contratación pública. Para ello, garantizará la observancia rigurosa de las disposiciones legales con celeridad, exactitud y diligencia, asegurando que la información relativa a las condiciones y procesos contractuales sea entregada a las personas interesadas de forma oportuna, suficiente y equitativa. Asimismo, las decisiones para la adjudicación de contratos se adoptarán exclusivamente con base en un análisis objetivo de las propuestas presentadas, sin influencias, sesgos o preferencias de ningún tipo.

CAPÍTULO XII:

POLÍTICA PARA CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Artículo 39. Transparencia y Corresponsabilidad. Fomentamos pactos éticos entre los sectores público y privado en materia de contratación estatal, y promueve la colaboración con gremios para impulsar acciones que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO XIII:

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 40. Compromiso con el Control Interno. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a implementar la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM)- MECIP 2015, estableciendo la Política de Control Interno, en coherencia con los objetivos estratégicos y en cumplimiento de la normativa vigente. Esta política promueve el mejoramiento continuo en el diseño, la implementación y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

CAPÍTULO XIV:

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Artículo 41. Administración de Riesgos. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a implementar una Política de Administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, establecerá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y gestionar los riesgos propios de su actividad, y adoptará una política de autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición específica a los impactos de cada riesgo para priorizar su tratamiento y definirá

 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	Versión: 01 Resolución DNM N° Vigencia:
---	--	--

criterios orientados a la toma de decisiones respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

TÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I:

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42. Composición y periodo de mandato de los miembros del Comité de Buen Gobierno.

La Dirección Nacional de Migraciones establece un Comité de Buen Gobierno conformado por servidores públicos pertenecientes al plantel permanente, cuya designación se formaliza mediante acto administrativo institucional.

El Comité está integrado por cinco (5) miembros:

- Un (1) Director/a designado/a por el Director Nacional de Migraciones.
- Un (1) representante de la Asociación de Funcionarios de Migraciones.
- Un (1) representante del Sindicato de Funcionarios y Empleados de Migraciones (SINFEMIG).
- Un (1) representante del Sindicato de Funcionarios de la Dirección General de Migraciones (SINFUDIMIG).
- Un (1) representante de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Migraciones.

Los miembros ejercerán sus funciones por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de designación, pudiendo ser confirmados por un periodo adicional.

Artículo 43. Perfil de Miembros. Los miembros del Comité deben reunir como mínimo el siguiente perfil:

- Reconocida honorabilidad (calidades morales y éticas);
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Conocimientos en ética, servicio público o materias afines.

Artículo 44. Funciones del Comité de Buen Gobierno. Para el desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tiene las siguientes funciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y garantizar la adecuada capacitación sobre el mismo a los servidores públicos de la Institución y grupos de interés de la Institución;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d) Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Código de Buen Gobierno;
- e) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f) Establecer su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO II

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 45. Resolución de Controversias. Cuando se considere que se ha vulnerado alguna disposición del presente Código, la persona afectada podrá presentar un reclamo ante el Comité de Buen Gobierno, a través del Departamento de Atención al Público/Ciudadano. El Comité establecerá los procedimientos correspondientes para la resolución de controversias, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

CAPÍTULO III:

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 46. Indicadores de Buen Gobierno. La Dirección Nacional de Migraciones se compromete a evaluar anualmente el desempeño del Buen Gobierno mediante:

- a) **Índice de gestión ética:** Es un indicador que mide los resultados internos de la gestión ética de la institución; en lo que respecta a la implementación del Código de Buen Gobierno.
- b) **Índice de comunicación:** Es un indicador que mide los resultados de la gestión de la institución para lograr una comunicación transparente a los grupos de interés.

CAPÍTULO IV:

DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 47. Vigencia del Código de Buen Gobierno. El presente Código entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante acto administrativo emitido por el Director Nacional de Migraciones.

Artículo 48. Divulgación del Código de Buen Gobierno. El presente Código será difundido a los servidores públicos de la institución, así como a los grupos de interés, a través de los medios de comunicación institucional correspondientes. Estará disponible en todas las dependencias, oficinas regionales y puestos de control a nivel nacional.

Artículo 49. Actualización del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno podrá ser actualizado conforme a las necesidades identificadas durante su implementación, sobre la base de propuestas presentadas por el Comité de Buen Gobierno, debidamente consensuadas.

Asimismo, deberá ser revisado y, en caso de corresponder, ajustado en ocasión del cambio de los miembros del Comité de Buen Gobierno.

El Director Nacional informará oportunamente a los grupos de interés sobre los cambios introducidos, mediante los canales de comunicación institucional establecidos.

